



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “CONTRATO DE OBRAS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CHIMENEA DE LA FUNDICIÓN SAN RAMÓN “EL CALVARIO” Y SUS INMEDIACIONES, T.M DE GARRUCHA. EXP 2022/049530/006-002/00001.”

INDICE.

CLÁUSULA 1.	ANTECEDENTES	2
CLÁUSULA 2.	OBJETO DEL CONTRATO	2
CLÁUSULA 3.	NECESIDADES Y SOLUCION ADOPTADA	2
CLÁUSULA 4.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
CLÁUSULA 5.	PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	3
CLÁUSULA 6.	PRECIO DE LICITACIÓN	4
CLÁUSULA 7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
CLÁUSULA 8.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	4
CLÁUSULA 9.	CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	4
CLÁUSULA 10.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	4
CLÁUSULA 11.	EQUIPOS Y MATERIALES	5
CLÁUSULA 12.	PLAN DE CONTROL DE LA CALIDAD.....	5
CLÁUSULA 13.	OBLIGACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN	5
CLÁUSULA 14.	MEDICIÓN Y ABONO	6
CLÁUSULA 15.	RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO.....	6
CLÁUSULA 16.	CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS	6

Código Seguro De Verificación	Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/08/2022 12:15:04
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)



Cláusula 1. ANTECEDENTES

El 9/03/2022 en resolución de la Delegación Territorial de Pesca y Acuicultura, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Almería, convocatoria 2021 se aprueba el expediente 412AND70099 "PUESTA EN VALOR DE LA CHIMENEA DE FUNDICIÓN SAN RAMÓN EL CALVARIO Y SUS INMEDIACIONES".

Con fecha 23 de agosto de 2022, en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Garrucha se aprobó el proyecto de obras del PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CHIMENEA DE LA FUNDICIÓN SAN RAMÓN "EL CALVARIO" Y SUS INMEDIACIONES" situado en calle La Tejera s/nº. de Garrucha en Almería, redactado por Dº. Pedro López Fernández, Dº. Francisco Luis Cintas Haro y Dº. Salvador López Fernández.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) sirve como complemento al Proyecto de licitación, Proyecto en adelante, denominado PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CHIMENEA DE LA FUNDICIÓN SAN RAMÓN "EL CALVARIO" Y SUS INMEDIACIONES" situado en calle La Tejera s/nº. de Garrucha en Almería, redactado por Dº. Pedro López Fernández, Dº. Francisco Luis Cintas Haro y Dº. Salvador López Fernández, en el cual se amplían todos los requerimientos a cumplir en la ejecución de la obra.

Cláusula 2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada "**PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CHIMENEA DE LA FUNDICIÓN SAN RAMÓN "EL CALVARIO" Y SUS INMEDIACIONES" situado en calle La Tejera s/nº. de Garrucha en Almería "**.

Las obras objeto consisten en la construcción de las obras que se deben realizar para el uso adecuado y seguro de las infraestructuras de acceso peatonal mediante rampas accesibles y escaleras al monumento o hito denominado como Chimenea de la Fundación San Ramón "El Calvario". Además se dota de espacios de observación en el recorrido.

De acuerdo al vocabulario común de servicios públicos (CPV), el objeto del contrato se define en el siguiente código:

- 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
- 45230000-8 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica, de autopistas, carreteras, aeródromos y vías férreas; trabajos de explanación.
- 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfalto.
- 45232130-2 Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales

Cláusula 3. NECESIDADES Y SOLUCION ADOPTADA

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES _ ÁREA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Paseo del Malecón nº 132 _ 04630 Garrucha.
Tlf: 950 460 058

Código Seguro De Verificación	Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/08/2022 12:15:04
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)



ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA. SOLUCIONES ADOPTADAS.

El acceso al monumento no se puede realizar desde la calle La Tejera, por no tener habilitado un itinerario peatonal, lo que imposibilita el acceso a dicho monumento. La orografía del terreno debe ser adaptada para ser itinerarios accesibles e itinerarios de contemplación visual.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Con el fin de dotar de acceso al monumento, se crea un itinerario peatonal accesible y un itinerario de contemplación visual. El itinerario se realizará con marcación lineal de bordillos, adecuación de pendientes, peldaños de hormigón, dotación de instalaciones de riego y eléctricas, dotación de alumbrado y jardinería.

Cláusula 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

EXCAVACIONES

Limpieza y desbroce del terreno y posterior excavación con retirada y rellenos de tierras del terreno para adecuarlo al itinerario peatonal proyectado.

PAVIMENTACIONES

Capa de hormigón de limpieza y base previo a la solera de hormigón autocompactante con tratamiento de superficie fratasada para itinerario peatonal. Dotación de bordillo prefabricado de hormigón para guía de itinerario. Dotación de peldaños prefabricados de hormigón. Pavimento de celosías de hormigón. Dotación de bancos y papeleras.

PLUVIALES

Red de imbornales y canalización en la zona de intervención.

CONTENCIONES

Muros de hormigón para contención de tierras y conformación de escaleras con pasamanos.

RED DE ALUMBRADO

Para la iluminación de la zona se ha previsto la colocación de luminarias en suelo con dotación de circuitos y cuadros de maniobra.

RED DE RIEGO

Dotación de acometida y red de riego por goteo.

JARDINERÍA

Siembra por zonas de grama, arbusto especial y árbol de sombra.

Cláusula 5. PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Código Seguro De Verificación	Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/08/2022 12:15:04
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)



Los terrenos objeto de las obras son dotaciones, por lo que la propiedad de los terrenos es del Ayuntamiento de Garrucha, quedando la disponibilidad de los mismos garantizada.

Cláusula 6. PRECIO DE LICITACIÓN

El **Presupuesto Base de Licitación** (con IVA) ascienda a 127.200,63€. Al que le corresponde un IVA de 22.076,14€. al tipo del 21%.
El **Valor Estimado del Contrato**: 105.124,49€. Calculado en base al art. 101 LCSP.

Cláusula 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) mes**, según se detalla en el apartado correspondiente del Proyecto.

El plazo de ejecución empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo e inicio de los trabajos, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente de notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras. Las obras serán realizadas como unidad completa.

Cláusula 8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente informe corresponde a un contrato de obras, conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La obra proyectada constituye una obra completa, susceptible de aprovechamiento al uso correspondiente una vez finalizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en los puntos 1 y 2 del artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

Cláusula 9. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Según se recoge en el Art. 77 de la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar

La presentación de un certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado, siempre que se ajuste a los requisitos del presente contrato, y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Así pues, para participar en la presente licitación NO se requiere clasificación.

Cláusula 10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro De Verificación	Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/08/2022 12:15:04
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)



Cláusula 11. EQUIPOS Y MATERIALES

La solución propuesta a ejecutar, así como los equipos, componentes y materiales a emplear están definidos en el Proyecto.

En el plan de control de calidad detallado en los pliegos se recogen las acciones para la correcta ejecución de la obra.

Todos los materiales que se utilicen en la licitación y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo, deberán satisfacer las que están en vigor en la fecha de su utilización, así como las que se establecen en el presente Pliego y en el Proyecto.

La manipulación de los materiales no habrá de alterar sus características, tanto al transportarlos como durante su empleo.

Cláusula 12. PLAN DE CONTROL DE LA CALIDAD

El Control de Calidad comprende aquellas acciones de comprobación de la calidad de los componentes y procesos de ejecución de la obra, con el fin de garantizar que la obra se realiza de acuerdo con el contrato, los códigos, las normas y las especificaciones de diseño. El control propuesto, comprende los aspectos siguientes:

- o Control de materias primas.
- o Calidad de equipos o materiales suministrados a obra, incluyendo su proceso de fabricación.
- o Calidad de ejecución de las obras (construcción y montaje).
- o Calidad de la obra terminada (inspección y pruebas).

El Control de Calidad se hará con sujeción a lo definido en el Plan de Control de Calidad recogido en la presente licitación, definiéndose en los siguientes apartados la sistemática a desarrollar para cumplir este objetivo.

El Contratista enviará a la Dirección Facultativa un Plan de Control de Calidad, quien lo evaluará; y comunicará, por escrito, al Contratista, su aprobación o las modificaciones a introducir en el Plan.

El plan de Control de la Calidad a desarrollar deberá contener información suficiente en relación a los siguientes grupos de actuaciones del proyecto, que abarcan las unidades de obra más importantes, y que son:

- 1) Suministro de materiales.
- 2) Instalación de luminarias.
- 3) Trabajos eléctricos en baja tensión.
- 4) Obra civil complementaria.

Para su elaboración será de aplicación la Normativa Técnica vigente en España.

Cláusula 13. OBLIGACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN

El licitador que llegue a ser adjudicatario tendrá la obligación de efectuar la ejecución de las obras dentro de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos y en el

Código Seguro De Verificación	Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/08/2022 12:15:04
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)



Proyecto de la presente licitación, y de acuerdo con las exigencias del Ayuntamiento destinatario de dichas obras. Deberán ejecutar todas aquellas obras e instalaciones auxiliares necesarias para la completa realización de los trabajos solicitados

Los costes asociados a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud, y los costes derivados de la aplicación del mismo, correrán a cuenta del contratista. El Plan de Seguridad se deberá presentar antes del inicio de los trabajos para su aceptación por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

Los costes de retirada y gestión de los residuos que así lo precisen por normativa correrán a cuenta del contratista.

En las actuaciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de dicha normativa a través de la correspondiente declaración de gestión de residuos tóxicos.

El adjudicatario será el responsable y encargado de la limpieza y retirada del material sobrante de la obra.

Asimismo, deberá obtener las autorizaciones pertinentes para los cortes de tráfico.

Cláusula 14. MEDICIÓN Y ABONO

Solamente serán abonadas las unidades de obra licitadas con arreglo a las condiciones que señala este Pliego, que figuran en los documentos del Proyecto o que se determine en el contrato, y según se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación.

En los precios de cada unidad de obra se incluyen todos los gastos generales, como transportes, carga y descarga, desgaste de materiales auxiliares, costes indirectos, impuestos, derechos, etc.; es decir, todas las actividades necesarias hasta la recepción de la obra. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna como excedente de los precios consignados por estos conceptos.

Cláusula 15. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen.

El adjudicatario será responsable del desarrollo del presente trabajo, y asumirá cualquier riesgo potencial incurrido sobre personas o equipos que puedan derivarse de la prestación de los servicios mencionados en el presente contrato. Deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para ello, deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento, o al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato.

El contratista adjudicatario de las obras, estará obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia una póliza de responsabilidad civil individualizada, a fin de cubrir los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

Cláusula 16. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada

Código Seguro De Verificación	Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/08/2022 12:15:04
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIÓN EUROPEA
**FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)**



incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal vigente y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional, que subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Código Seguro De Verificación	Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/08/2022 12:15:04
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1t1x6QnzuJ5kYM3iFgB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

